

12/03/2019

## **Copiapó: Ex funcionarios de Carabineros recibieron penas por su autoría en delitos de cohecho y hurto (Audio)**

La tarde de este martes se conocieron las penas que los Jueces de la Tercera Sala del

Tribunal Oral de Copiapó, aplicaron en contra de tres ex funcionarios de Carabineros quienes fueron declarados culpables por delitos de cohecho y hurto. Esto a partir de la investigación dirigida por el fiscal adjunto Luis Miranda Flores.

De acuerdo a la indagatoria desarrollada por la Fiscalía de Atacama los condenados, en dos hechos distintos, solicitaron dinero a víctimas que fueron fiscalizadas mientras circulaban en la vía pública en sus vehículos. En uno de ellos, ocurrido en marzo de 2018, la persona afectada conducía un vehículo motorizado siendo fiscalizado por los imputados Marcos Cárdenas Peralta y Bryan Cortés Celedón quienes se percataron que el conductor no contaba con su licencia respectiva. Respecto de este caso la Fiscalía acreditó que los condenados solicitaron al conductor un pago de 100 mil pesos en efectivo, a cambio de omitir actos propios de su cargo y así dejar sin efecto el procedimiento y una nueva infracción. Por esto, Cárdenas Peralta y Cortés Celedón fueron sentenciados a dos años de reclusión, además de cinco años de prohibición para poder ejercer oficios públicos y una multa de cien mil pesos por su responsabilidad en un ilícito de cohecho.

### **SEGUNDO HECHO**

El segundo delito acreditado fue denunciado en junio del mismo año luego que Juan Mora Daigre y Bryan Cortés Celedón fiscalizaran al conductor de una motocicleta de nacionalidad extranjera, acción en que notaron que el chofer portaba dinero entre sus documentos el cual fue incautado por los ex funcionarios policiales, percatándose éstos que no contaba con licencia para poder guiar ese tipo de vehículos. Según se pudo demostrar en el Juicio Oral la víctima fue informada que le retirarían la motocicleta además de expulsarlo del país, solicitando nuevamente el pago de dinero a cambio de no realizar el procedimiento, no devolviendo los 300 mil pesos que la víctima portaba. En este caso, el Tribunal aplicó la pena de dos años de reclusión en contra de ambos involucrados, además de una multa de 6 Unidades Tributarias Mensuales y suspensión para ejercer cargos públicos durante el cumplimiento de la sentencia. Esto por ser culpables del delito de hurto.

En relación a las penas privativas de libertad aplicadas el Tribunal las sustituyó, en el caso de Marcos Cárdenas y Juan Mora, por la remisión condicional; mientras que para Bryan Cortés por la libertad vigilada intensiva por un periodo de cuatro años.